

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 498.

En la Gaceta del Jueves 4.º del actual se halla inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, cuyo contenido á la letra es como sigue:

Enterada S. M. la Reina q. D. g. de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esa provincia, por la cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerea tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompen los cierros, entrando á pastar los ganados como si fuera terreno comun; atendiendo á que de esta suerte, al paso que se estropean sobremanera las espresadas barreras y cerraduras, que es preciso recomponer y aun reconstruir todos los años; y sobre todo á que con este sistema (al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de **DERROTAS** con que es conocido), se imposibilita la duplicacion y aun la rotacion de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado, y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería; considerando ademas que esta es una irrupcion que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran, y que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; oida la seccion de Agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictámen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Quedan expresa y terminantemente prohibidas, así en esa provincia como en todas las demas en que estuvieren introducidas, las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas alzados los frutos para que entren a pastarlos el ganado de todos los vecinos. Esta prohibicion es bajo la mas estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autoricen ó consientan cualquiera contravencion, cuya responsabilidad les exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

Segunda. Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario, ó al colono que le cultiva, solo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios y colonos y de la mies (el cual habrá de constar por escrito), podrá autorizarse la apertura de la misma; pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explicito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos, para que no pueda autorizarse la derrota.

Tercera. Aun procedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies, sin que proceda la aprobacion de V. S., insertándose con un reextracto del expediente en el Boletin de la provincia, y dando V. S. cuenta á la Direccion general de agricultura, con remision de un ejemplar del citado Boletin.

Cuarta. Ademas de ejercer V. S. y los Alcaldes la mas esquisita vigilancia para el cumplimiento de estas disposiciones, los delegados de la cria caballar y los encargados de las secciones lo quedan directamente de reclamar de los alcaldes su mas puntual cumplimiento; dando bajo su responsabilidad cuenta á V. S. de toda contravencion que se hiciere ó proyectare, debiendo poner en conocimiento de la Direccion de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

Quinta. Tan luego como llegué esta Real orden á manos de V. S., se insertará en el Boletin oficial de la provincia, en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Sexta. Todos los años se insertará esta Real orden en los primeros números del Boletin oficial que se publique en el mes de noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la ante dicha Direccion.

Sétima. Finalmente, insertándose la presente Real orden en el Boletin oficial de este Ministerio, es la voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confia en el celo de V. S., de los alcaldes y ayuntamientos, y de los delegados y encargados de la cria caballar, y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. go-

bierna en su Real nombre, que contribuirán por su parte á realizar sus materiales miras, estirpando una corruptela que afrenta nuestra civilizaci6n, é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado, constante objeto de su solicitud.

De Real 6rden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853.—Esteban Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para inteligencia y cumplimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, los cuales quedan responsables de la menor falta ú omisi6n que se note en el importante servicio de que se trata, encargándoles muy particularmente lleven á efecto lo dispuesto en la prevenci6n 5.ª haciendo fijar en la puerta de cada Iglesia, el presente ejemplar á fin de que nadie alegue ignorancia. Burgos 7 de diciembre de 1853.—Manuel Martine3 Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaríá del Ayuntamiento de Cacedo de Bureba, en esta provincia, dotada con 500 reales vellon. Los aspirantes dirigi3n al Presidente de la corporaci6n sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 15 de enero próximo en que se proveerá. Burgos 9 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martine3 Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaríá del Ayuntamiento de Aforados de Losa, en esta provincia, dotada con 500 rs. Los aspirantes dirigi3n al Presidente de la Corporaci6n sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 10 de enero próximo, en que se proveerá. Burgos 3 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martine3 Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaríá del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, en esta provincia, dotada con 500 rs. Los aspirantes dirigi3n al Presidente de la Corporaci6n sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 20 de enero próximo, en que se proveerá. Burgos 4 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martine3 Gonzalez.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comisi6n central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.ª de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real 6rden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidaci6n en el mes de octubre último.

Cantidades liquidadas y reconocidas.
Rs. vn.

Ahedo y la Revilla.

D. Faustino Ballester6	1860
Eusebio Maeso	1579

Juan Alcalde, Mayor	816
Telesforo Gonzalo	5521
Eugenio de Juan	2729
Andrés Gonzalo	3055
Juan de Juan	2226
Martín de Heras	2934
Felipe Portugal	955
Ciriaco Martiñ	3157
Bernardo Alcalde	609
Lolario Martiñ	2226
Gaspar Barriuso	1798
Eusebio Rey	3631
Juan Rey	1216
Bernardino Ontañez	5023
Benigno Portugal	3018
Andrés Gonzalo	1276
Juan Alcalde, menor	1837
Ambrosio, Faustino, Leandro, Benita é Ines de Cámara, hijos y herederos de Francisco Cámara	3732
He y Jenes y Tomasa Prestamero, hijas y únicas herederas de Mateo.	2511
Francisco Heras, Isidoro de la Cámara y Placido Rey, nietos únicos herederos de Mateo Rey	2240
Isidoro Martiñ, viuda, como hija y única heredera de Francisco	2390
Román, Cristina é Isabel Cámara, únicos herederos de su padre Juan	5013
Bruna y Catalina la Cámara, hijas y herederos de Celerino	6339
Román Portugal, hijo y heredero de Jorge	2292
Casimiro Gonzalo	3979
Agustín Alcalde, como único heredero de su padre Gabriel	1548
Huerta del Rey.	
Francisco Díaz Rica, heredero de Francisco	15213
Pablo Rica, como hijo y heredero de Mateo Rica	22993
Blas Cámara, como hijo y heredero Antonio Cámara	15089
Manuél Santo Domingo, como hijo y heredero de Juan Manuel Santo Domingo	18528
Diego y María Diez, hijos y herederos de Domingo Diez	9912
Isabel Esteban, como hija y heredera de Domingo Esteban	15882
José y Justa Molinero, herederos de Antonio Carazo	4425
Venancio y Vicente Guerrero, hijos y herederos de Pantale6n Guerrero	5098
Patricio Ortega	11023
Andrés Ortega	16880
Lerma.	
Los herederos del Excmo. Sr. Duque del Infantado	65500
La Gallega.	
Pedro Benito	1616
Manuél Gonzalez	517
Manuél Ontoria Jete	481
Atanasio Villarreal	11362

Mena.

Paula, Bonifacia y Andrea Alonso, como herederas de Santos la Fuente	13742	
Manuel, Carlos, Cipriana, Ines, Guillerma Martinez, como herederos de Francisco Castaños	7700	
Francisco Vallejo	10000	
Antonio Salinas, herederos sus hijos Lorenzo, Carmen, Manuel y Vicente Salinas	1647	
Maria Astiategui	400	
Manuel Astiategui, herederos sus hijos Santiago, Francisco y Maria	2000	

Nava de Roa.

Angel Escudero	1122	14
Francisco Garcia Perez	4320	6
Damaso Herrero	11775	20
Eugenio Uria	15646	27
Pedro Liras	5471	25
Julian Soto	3603	11
Lorenzo Cordobas	1623	24
Miguel Arranz	1738	21
Eleuterio Carrascal	4050	3
Toribio Esteban	9762	24
Vicente Garcia	7654	5
Angel Francisco	11353	28
Ignacio de la Torre	1856	21
Dionisio Benito	4636	25
Silverio Qúevodo	53755	11
Anselma Cerezo	3813	8
Faustina Lazaro	5357	21
Pedro Aparicio	2860	17
Baltasar Martinez	21	24
Jacinto Lopez	8224	27
Roque Soto	3199	32
Juan de Tapia	3960	23
Gertrudis Esteban	4921	32
Juan de Mata Lopez	4432	27
Vitoria Herrera	3506	21
Manuel Lazaro	3585	27
Allonsa Paredes	20606	28
Juliana Esteban, por sí y como heredera de Alonso Esteban, por mitad del credito en union de Casto y Manuela Esteban	36706	27
Domingo Lopez, herederos Bernardo Martinez, Josefa y Lorenza Lopez	4919	7
Castor Esteban	18486	9
Santos Cerezo, heredero su hijo Celestino	3015	21
Pedro Pascasio Lopez, heredera su hija Sinfioriana Paredes	14271	27
Manuela Escudero, herederos sus hijos Bernardino y Tomas Esteban	6171	9
Andrés Palomares, heredera su hija Maria Benito	1785	12
Antolin Villa, herederos sus hijos Pedro y Ventura Villa.	4371	7
Rosa Garcia, herederos sus hijos Celestino y Protasia de la Torre	1749	2
Pablo Requejo, herederos Dámaso Herrera, Felipe Liras y Vicente Garcia	7610	24
Francisco Mata, beaederos Vitoriano y Saturnino Mata	3217	30
Roman Soto, heredero Ignacio Domingo	5205	29
Felipe Quintana, heredero Pedro Gallego	2422	7
Teresa Soto, herederos Roman Villa, Vi-		

centa de la Torre y Evaristo Gomez	956	26
Gertrudis Hernando, heredera Bonifacia Chico	6040	17
Nagdalena Garcia, heredero Antonio Carrevilla	228	24
José Soto, heredera Faustina Soto	1489	19
Eugenio Soto, herederos Martin Gomez y Gabriel Lopez	5962	6
Earique Esteban, heredera Petra Esteban	2578	9
Benigno Garcia herederos Maximo y Gregorio Garcia	4961	1
Anselmo Escudero, herederos Maria Paula, Candida, Isidro, Joaquin y Petra Escudero	29157	20
Candido Requejo, herederos Petra, Vicenta, Ines y Dionisia Requejo	13561	13
Julian Cerezo Garcia, heredero Miguel de la Peña	2886	27
Demingo de la Torre	5997	18
Julian Chico	1712	19
Celestino de Pedro	4770	33
Fermin Soto	4107	9
Ventura Crespo	452	12
Ignacio Hernando, hijo y heredero de Isidro	451	3
Gabriel Martinez Gonzalez	5532	26
Argel Crespo	2421	17
Fernando Requejo	3520	13
José Liras	5663	4
Leon Martinez	5877	15
Manuel Chico Pascua	3480	17
Saturnina Tapia	2883	16
José Crespo	1470	23
Julian Garcia	6745	23
Angel de la Torre y Rafael Cerezo, herederos de Victor Garcia	1225	5
Deogracias Serrano	6107	22
Gerónimo Chico Ventosa	7460	21
Manuel Palomares, herederos Antonio y Petra Palomares	8721	21
Manuel Garcia Chico	11051	12
Cayetano Garcia	7708	21
Pedro Francisco	4497	31
Valentin Arranz	1294	20
Pedro Martinez Soto	4132	10
Demetrio Liras	4272	10
Ramon Plaza	5596	17
El Ayuntamiento	122492	7
Faustino Clavo	1454	26
Cipriana Garcia	6816	23
Anselmo Esteban	6377	25
Casilda Argüero	7057	9
Santiago Arranz	5216	8
<i>Oyuelos.</i>		
Luis Sebastian	340	
Marcelina Garcia, como heredera de Celestina Garcia	2056	
José Juan Moral, herederos de Miguel Moral	1430	
<i>Roa.</i>		
Genaro Rodriguez Marroquin	67576	
<i>Villareayo.</i>		
Juan José Santos, Laureana de		

Paz y Maria Ruiz Huidobro, herederos de Francisco Sarabia 42020

Madrid 25 de noviembre de 1853. El Secretario, Angel Fernandez de Heredia — V.º B.º — El Director General Presidente en comision — Aristizabal,

Comision provincial de Instrucion primaria de Logroño.

Se halla vacante en esta provincia la escuela de niños de la villa de Munilla, cuya dotacion es de 3000 reales von. anuales con casa para habitar el Maestro y las retribuciones de los niños.]

Tambien se hallan vacantes las escuelas de niñas de los pueblos de Igea, Aldeanueva de Ebro, y Villoslada, con la dotacion de 2000 rs. anuales cada una, habitacion para la Maestra y las retribuciones.

Estas escuelas han de proveerse á virtud de las oposiciones que tendrán lugar en esta capital ante el Tribunal de censura, dando principio para la de niños en el dia 24, y para la de las niñas en el 27 de enero próximo; lo cual se anuncia al público para que los Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones puedan inscribirse oportunamente en la Secretaría de esta comision presentando los documentos correspondientes. Logroño 8 de diciembre de 1853. — E. P. Manuel Luis del Corral.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en el pueblo de Gamonal y dos heredades en terrenos de esta ciudad: la una adollan en la carrera de Requejo, de once fanegas de sembradura de 1.ª calidad; y la otra á los vivares, de 22 fanegas tambien de 1.ª calidad, cuyo remate tendrá lugar el dia 8 de enero próximo á las 11 de su mañana en la Escribania de D. Fernando Monterrubio donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Cariñena, calle de la Pescadería frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguiente.

Papel encasillado y rayado para la estension de los repartos de la contribucion, arreglados en un todo á los modelos aprobados al efecto.

Recibos de talon, que indispensablemente deben acompañar á los repartos y matrículas, segun está mandado por la Administracion.

El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos y un apéndice para poder formar los repartos por el sistema decimal. Su coste 100 rs. y se admite en los presupuestos municipales á los pueblos.

Manual de la Contribucion de Consumos. — Guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha Contribucion.

Cuadro sinoptico de la ley hipotecaria, refor-

mado con arreglo á las disposiciones vigentes, por el mismo autor. Tercera edicion.

Prontuario para el uso del papel sellado, ó aplicacion práctica del Real decreto de 8 de agosto de 1851 y la instruccion de 1.º de octubre del mismo año. Por el mismo autor.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes:

Coleccion de platica para todos los domingos por espacio de dos años para los Señores curas de las aldeas por Don. Joaquin Castellot.

El Ministerio fiscal de España por D. Manuel Martin Lozar, á 29 rs.

Diccionario latino-español de Valbuena á 57 rs. en pasta. Id. español-latino por id. á 58 rs. en id.

Historia de la Religion por Mazo, 5 tomos á 48 rs. en pasta Sermónes varios por id. á 18 rs. id.

El Catecismo explicado por id. á 9 y 12 id.

Diario de la piedad por id. 1 id.

Regla de vida útil á los pobres y saludable á los ricos y á las personas doctas á 4 rs. en pasta.

Año feliz por la meditacion de sentencias y ejemplos de Santos.

Oracion y meditacion del Padre Granada á 8 rs. en pasta, letra gorda.

Pláticas para visitar los enfermos y ayudar á bien morir, por Centellas.

Coleccion de autores latinos por los P. Escolapios, 3 tomos Calepino de Salas.

Tesoro de Requejo. Catecismo de San Pio V en latin y en castellano.

Gramáticas de Carrillo, Nebrija y Araujo. Fábulas de Esopo y de Febro en latin.

Orodea de latinidad. Catecismo de idem.

Rueda, la Escuela de instruccion primaria. Arco-Fernandez de id. con el sistema métrico-decimal

Amigos de los Niños por Sabatier 18 rs. docena. Lecciones escogidas para los niños por el P. Pascual Suarez, del dulce nombre de María.

Fleuri; Catecismo histórico. Manual de los Niños, por D. Toribio Garcia.

Tratado de las obligaciones del hombre por Escoiquiz. Las páginas de la infancia por Terradillos.

Evangelios para los niños por el mismo. Gramática castellana (compendio mayor) por Herranz y Quirros.

Prontuario del sistema metrico decimal por Alverá, obra premiada por S. M.

Catecismo de doctrina cristiana por Astete, adornada con láminas

Metodos prácticos para leer, por Naharro y D. Sañon Pampliega.

Procesos litografiados por Aranda á 2 rs. Idem por Florez, de religion y moral.

Idem idem de geografia. Idem idem de Historia de España.

Silabarios de Serrano y del Método-Manual de los niños Tablas para contar segun el sistema métrico.

Idem comunes. Papel reglado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. rs. resma.

Idem blanco de varias clases.

Libros de varios tamaños en blanco rayados y sin rayar: Tinta fina, obleas, polvos de salvadera, plumas de ave

todo sumamente arreglado, y al que tome por mayor se le hará rebaja.

Calendarios para el prosimo año de 1854.

Imprenta de Cariñena, frente al parador del Dorao.